



RAD: 2023-00094

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez; Paso a su despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por el señor VIRGILIO VERGARA DE LOS REYES donde solicita se cite a la señora OLGA RIVERA CARRILLO, para conciliar un problema de carácter personal que tienen en común. Sírvase proveer

Candelaria, julio 12 de 2023

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO, JULIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por el señor VIRGILIO VERGARA DE LOS REYES, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001, a fin de conciliar un problema de carácter personal que tienen en común.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por el señor VIRGILIO VERGARA DE LOS REYES
2. Cítese a la señora OLGA RIVERA CARRILLO en calidad de convocada a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por el señor VIRGILIO VERGARA DE LOS REYES, para el día diecinueve (19) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023) a las nueve y treinta (09:30) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele a la convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7f7d6cfe39ebf5b6bdb1295d9268ca5a37895f48b59d24838ed404a1734f3b**

Documento generado en 14/07/2023 02:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>